



MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 008 /
DOÑIHUE, Enero 04 de 2017

CONSIDERANDO:

1.- Lo instruido a través de la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública de los Organismos de Administración del estado y el memorándum interno de la Unidad de Transparencia Municipal.

2.- Los antecedentes expuestos en la Nota N°1 en el presente Decreto Alcaldicio.

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695.-, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

2.- La ley N° 20.285, sobre transparencia y acceso a la información pública.

3.- Lo dispuesto en las Leyes N°s 18020, 18611 D.SN° 53, de 2007 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que establece el Subsidio Familiar y en D.F.S N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, que contiene refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Concédase Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020.

2.- Asígnese el Beneficio del Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020

3.- Apruébese y regularícese la asignación de los siguientes Subsidios, otorgados en el mes de Diciembre 2016 del presente año.

Nota 1:

PROGRAMA: Asistencial del Área Social

UNIDAD QUE GESTIONA: Departamento Social

REQUISITOS PARA POSTULAR AL BENEFICIO: Vulnerabilidad, precariedad económica de acuerdo a Ficha Registro Social de Hogares.

ANTECEDENTES PARA POSTULAR AL BENEFICIO:

- Haber solicitado por escrito el beneficio en la Municipalidad que corresponda al domicilio.

- No estar en situación de proveer por sí sólo o en unión del grupo familiar, a la mantención y crianza del causante por el cual se solicita el beneficio, atendidas sus condiciones sociales y económicas.
- Contar con Ficha Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (60 % corte)
- Cédula de identidad de la madre, padre o tutor que realiza la postulación.
- Certificado de Nacimiento del o los menores que se postulan.
- Fotocopia del Carnet Control Sano (de la tapa y del último control) de los menores de 6 años
- Certificado de alumno regular de los mayores de 6 años
- Copia de la tuición en el caso de tener un menor a cargo o en su defecto declaración jurada ante notario.
- Resolución de Invalidez acreditada por COMPIN

SUBSIDIO MATERNAL

Tendrá derecho a subsidio familiar la mujer embarazada que reúna los requisitos necesarios para obtenerlo y que se encuentre en periodo de gestación entre el 5º y 9º mes de embarazo.

- Certificado Embarazo emitido por el Consultorio en donde se controla el Embarazo
- Cédula de Identidad de la postulante
- Contar con Ficha Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (Tramo 60 % corte)

MONTOS GLOBALES ASIGNADOS: Los SUF, se reajustan anualmente, en el 100% de la variación experimentada por el IPC. \$ 10.577.- a contar del 1º de Julio del 2016. En el caso de los causantes inválidos, su monto es el doble del establecido \$ 21.154.-

PLAZO DE POSTULACION: Cierre 27 de cada mes.

CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGNACIÓN: conforme al cumplimiento de los requisitos de postulación del beneficio y asignación por sistema según puntaje de FPS.

PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO: Una vez cumplidos los puntos precedentes, el Subsidio Familiar se devenga a contar del mes siguiente a aquél en que se haya dictado el Decreto que reconoce el beneficio.

OBJETIVO DEL BENEFICIO: El beneficio equivale a la Asignación Familiar en su primer tramo, para personas de escasos recursos, que no pueden acceder al beneficio del DFL N° 150, de 1982, **por no ser trabajadores dependientes afiliados a un sistema previsional.**

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020
Otorgados MES DE DICIEMBRE 2016

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
Pinto Vidal Guillermina	Diciembre 2016	SUF
Figuroa Perez Pamela	Diciembre 2016	SUF
Sanchez Ortiz Elsa del Carmen	Diciembre 2016	SUF
Espinoza Sequieda Marcela	Diciembre 2016	SUF
Zamorano Silva Marcela	Diciembre 2016	SUF
Duarte Cavieres Maritza	Diciembre 2016	SUF
Yañez Zamorano Daniela	Diciembre 2016	SUF
Becerra Olmedo Mabel	Diciembre 2016	SUF
Jaramillo Chavez Angela	Diciembre 2016	SUF
Acevedo Droguett Jessica	Diciembre 2016	SUF
Diaz Morales Claudia	Diciembre 2016	SUF
Astudillo Rojas Francisca	Diciembre 2016	SUF
Lagos Valejos Karen	Diciembre 2016	SUF
Navarro Parada Lisette	Diciembre 2016	SUF
Peralta Romero Johana	Diciembre 2016	SUF
Sandoval Ormeño Daniela	Diciembre 2016	SUF
Navarro Parada Lisette	Diciembre 2016	SUF
Riquelme Ibarra Ruth	Diciembre 2016	SUF
Bazaes Vergara Veronica	Diciembre 2016	SUF
Fernandez Cantillana Fernanda	Diciembre 2016	SUF
Narbona Escobar Soraya	Diciembre 2016	SUF
Lopez Nuñez Simone	Diciembre 2016	SUF
Muñoz Medalla Johana	Diciembre 2016	SUF
Bruno Soto Gricel Alison	Diciembre 2016	SUF
Alcaino Rojas Sandra	Diciembre 2016	SUF
Cantillana Cespedes Angelica	Diciembre 2016	SUF
Alvarado Santis Luz Eliana	Diciembre 2016	SUF
Cordova Cordova Alejandra	Diciembre 2016	SUF
Veloso Zuñiga Isabel	Diciembre 2016	SUF
Espinoza Rojas Isabel	Diciembre 2016	SUF
Leyton Alvarez Lorena	Diciembre 2016	SUF

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020
Extinguídos MES DE DICIEMBRE 2016 SIN MOVIMIENTO

Nombre	Fecha Extinción beneficio	Detalle

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE DORNÍAS
LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

BAG/LCB/WCC/JPU/SSS/cpj.

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Departamento de Finanzas.
- Departamento Social.
- Unidad de Transparencia.
- Archivo Oficina de Partes.



MUNICIPALIDAD DE DORNÍAS
RODRIGO SUÑA GONZALEZ
ALCALDE